



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N° 002337

CHILLÁN VIEJO, 02 MAYO 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum n° 171 de fecha 30/04/2013 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que la Sra. Iliada Cea Muñoz realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, N° 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Sra. **ILIADA CEA MUÑOZ**, C.I. N° 13.859.549-8, Matrona del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que los días jueves a partir del 02 al 31 de Mayo de 2013 realice 02 horas diarias de trabajos extraordinarios los días jueves en jornada de 17:00 a 19:00 horas, con la finalidad de realizar Atenciones de Salud del Programa del Adolescente a pacientes del establecimiento.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios los días jueves, según necesidades del establecimiento, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/iec.

Distribución:

- **Secretario Municipal**
- Departamento de Salud Municipal.